



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Ejecutivo Singular
Radicación 68081-31-05-001-2020-00300-00
Demandante PORVENIR S.A. NIT. 800144331-3
Demandado OMAIRA MORENO OSORNO

AUTO

Vencido el término de traslado previsto en el numeral 2 del art. 446 del CGP, aplicable por remisión del art. 145 del CPTSS, procede el Despacho a pronunciarse sobre la liquidación del crédito presentada por la ejecutante.

ANTECEDENTES

El 10 de octubre de 2022¹, la ejecutante presentó liquidación del crédito, con corte a 10 de noviembre de 2023.

El pasado 14 de octubre de 2022², se corrió traslado de la anterior liquidación sin que la parte ejecutada se hubiere pronunciado.

Para resolver se

CONSIDERA

El problema jurídico que circunscribe la atención del Despacho, linda en establecer si la liquidación del crédito, se encuentra ajustada a la obligación ejecutada, o *a contrario sensu*, debe modificarse.

Revisado el dossier de la ejecución singular, esto es, la base de recaudo, el mandamiento de pago y efectuada las operaciones aritméticas de rigor, se advierte que, la liquidación presentada por la acreedora, se encuentra ajustada a derecho.

Modo tal, se **APROBARÁ** la liquidación del crédito presentada por **PORVENIR S.A.**, en la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CTE. (\$3.291.472)**, rubro correspondiente al capital ejecutado por aportes al sistema de seguridad social en pensión, intereses moratorios a 10 de octubre de 2022 y las costas de la ejecución.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

RESUELVE

APROBAR la liquidación del crédito presentada por **PORVENIR S.A.**, en la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CTE. (\$3.291.472)**, rubro correspondiente al capital ejecutado por aportes al sistema de seguridad social en pensión, intereses moratorios a 10 de

¹ Numeral 27 del expediente digital.

² Numeral 29 ibídem. Traslado No. 13.

octubre de 2022 y las costas de la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ**

Esta providencia se notifica en el estado electrónico **No. 038 de 23 de abril de 2024**, que pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>